DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**ING. FREDY GIOVANI ALONSO BENAVIDES – DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS (C)**
OBJETO A CONTRATAR:	**SINFRA-SP-023 OPTIMIZACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR CARACOLI DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2026**

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se elabora el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación que orienta la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento para adelantar el proceso de selección que permita contratar la ejecución del proyecto denominado "SINFRA-SP-023 OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR CARACOLÍ DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA".

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". De igual manera, los artículos 365 y 366 disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen objetivos fundamentales de la actividad estatal, otorgando prioridad a la atención de las necesidades básicas relacionadas con agua potable y saneamiento básico.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y reconoce la importancia de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de acueducto. Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios competencias relacionadas con la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

La presente intervención se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente con las estrategias orientadas al ordenamiento del territorio alrededor del agua, el fortalecimiento de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos y la reducción de las brechas existentes entre los sectores urbano y rural, promoviendo el acceso equitativo al recurso hídrico y el mejoramiento de las condiciones de abastecimiento para las comunidades rurales.

De igual forma, el proyecto guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más que un Plan" 2024-2028, el cual contempla acciones encaminadas al fortalecimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, la optimización de la infraestructura de servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural del departamento de Cundinamarca, mediante inversiones que contribuyan a la sostenibilidad y eficiencia de los sistemas de abastecimiento de agua.

El sistema de acueducto veredal del sector Caracolí, ubicado en la vereda Casablanca, se abastece de la fuente hídrica conocida como "La Dulce" y actualmente beneficia a cerca de 130 familias, lo que representa una población estimada de 520 habitantes. El sistema cuenta con un tanque de distribución en concreto reforzado con capacidad aproximada de 35 m³ y una red de distribución de aproximadamente 1.820 metros

lineales, construida en tubería PVC presión gris y manguera de riego, con una antigüedad superior a los veinte (20) años.

Las condiciones actuales de la infraestructura evidencian un deterioro asociado a su antigüedad y a las características de los materiales empleados en su construcción, situación que ha generado pérdidas de agua por fugas, incremento en las labores de mantenimiento correctivo y limitaciones en la capacidad operativa del sistema. De igual manera, hay ausencia de elementos hidráulicos indispensables para una adecuada operación y mantenimiento de la red, tales como válvulas de corte para sectorización, ventosas para la evacuación del aire acumulado y dispositivos de purga para labores de limpieza.

En atención a la problemática identificada, se hace necesaria la ejecución de obras orientadas a la optimización, ampliación y mejoramiento del acueducto veredal del sector Caracolí. La intervención contempla la reposición de redes obsoletas, la instalación de tuberías y accesorios bajo la normativa vigente, la integración de controles hidráulicos y la ejecución de obras complementarias.

La ejecución del proyecto permitirá optimizar la distribución del recurso hídrico, facilitar las labores de operación y mantenimiento, incrementar la confiabilidad de la infraestructura y fortalecer las condiciones de prestación del servicio de acueducto para la población beneficiaria.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "NUESTRO PLAN ES RICAURTE" (2024-2027), adoptado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 de mayo 31 de 2024, **Línea Estratégica:** Ricaurte Territorio Competitivo, **Sector:** Vivienda, Ciudad Y Territorio, **Programa:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, **Meta Producto:** 175 - Acueductos optimizados, donde se obtiene lo siguiente según la meta de cuatrienio:

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META CUATRIENIO
Vivienda, Ciudad Y Territorio	175 - Acueductos optimizados	Acueductos optimizados	3	3

Con la ejecución de este proyecto se alcanza un avance del 33,3 % en el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026. La población directamente beneficiada asciende a aproximadamente 520 habitantes, calculados con base en un promedio de cuatro (4) habitantes por vivienda, para un total estimado de 130 viviendas beneficiadas. Así mismo, la inversión proyectada representa una inversión aproximada de $481.285,59 por habitante beneficiado.

Esta contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente, registrada en el Grupo E – Producto: 72121507 – Construcción, mantenimiento y reparación de tanques, Grupo F – Producto: 72141125 – Servicio de construcción de estaciones de bombeo, Grupo F – Producto: 72141119 – Servicio de construcción de acueductos, Grupo E – Producto: 72141124 – Servicio de tendido de tubería, Grupo E – Producto: 72141511 – Servicio de excavación, Grupo D – Clase: 40141600 – Válvulas, Grupo D – Clase: 40141700 – Material de ferretería y accesorios.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR

SINFRA-SP-023 OPTIMIZACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR CARACOLI DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.

2.2 ALCANCE

El presente proyecto contempla actividades requeridas para la ejecución de la obra **"SINFRA-SP-023 OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR CARACOLÍ DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA".**

La intervención se encuentra orientada a mejorar las condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio de acueducto, atendiendo las problemáticas actualmente identificadas en el sistema, relacionadas con deficiencias de presión, y suspensiones del servicio ocasionadas por el deterioro de la infraestructura existente.

El alcance físico de las obras comprende la ejecución de actividades preliminares, movimiento de tierras, suministro e instalación de tuberías, accesorios hidráulicos y válvulas de control, así como la construcción de las obras civiles complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias de cálculo y presupuesto oficial del proyecto.

Mediante esta intervención se renovarán componentes que han cumplido su vida útil y se incorporarán elementos de control hidráulico actualmente inexistentes en la red, permitiendo mejorar las condiciones de presión en los diferentes sectores abastecidos, optimizar la operación del sistema y facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

La ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura del acueducto veredal, beneficiando directamente a aproximadamente 130 familias del sector Caracolí de la vereda Casablanca y mejorando las condiciones de prestación del servicio para la población atendida.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques.
72000000	72140000	72141100	72141125	Servicio de construcción de estaciones de bombeo.
72000000	72140000	72141100	72141119	Servicio de construcción de acueductos.
72000000	72140000	72141100	72141124	Servicio de tendido de tubería
72000000	72140000	72141500	72141511	Servicio de excavación
40000000	40140000	40141600	-	Válvulas
40000000	40140000	40141700	-	Material de ferretería y accesorios.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems deben ser necesariamente ofrecidas por los proponentes al momento de presentar la oferta, y deberán ser estrictamente cumplidas por el futuro contratista durante la ejecución del contrato.

1	PRELIMINARES

APU	1,01	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	ml	1820,00
APU	1,02	Señalización provisional de obra	gl	1,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
ICCU CON 16,2	2,01	Excavaciones Varias A Máquina Sin Clasificar (Incluye Retiro de Sobrantes A Una Distancia Menor de 5 Km)	m3	138,00
ICCU CON 16,3	2,02	Excavación Manual Zanja En Tierra H=1.0 M	m3	580,00
ICCU CON 16,6	2,03	Excavación Manual En Roca H=0.0-2.0 M (Seco Sin Explosivos)	m3	10,00
APU	2,04	Encamado de Tuberia con Arena Apisonada "Arena de Peña"	m3	145,60
ICCU CON 16,7	2,05	Relleno Con Material Del Sitio Compactado Mecánicamente	m3	582,40
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS			
APU	3,01	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=90 mm (3") PN-10 RDE 17	ml	280,00
APU	3,02	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=63 mm (2") PN-10 RDE 17	ml	1280,00
APU	3,03	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=32 mm (1") PN-10 RDE 17	ml	260,00
APU	3,04	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=3m) Ø=1/2". Suministro e instal.	Und	130,00
4	ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y VÁLVULAS			
APU	4,01	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90mm Ø=3"	Und	1,00
APU	4,02	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 63mm Ø=2"	Und	4,00
APU	4,03	Tee de polietileno 32mm Ø=1"	Und	1,00
APU	4,04	Silleta Polietileno 90 mm x 32 mm Socket	Und	1,00
APU	4,05	Reduccion PE 100 PN 16 RDE11 90 mm x 63 mm	Und	2,00
APU	4,06	Reduccion PE 100 PN 16 RDE11 63 mm x 32 mm	Und	2,00
APU	4,07	Collar de derivacion PN 16 90 mm x 1/2"	Und	20,00
APU	4,08	Collar de derivacion PN 16 63 mm x 1/2"	Und	90,00
APU	4,09	Collar de derivacion PN 16 32 mm x 1/2"	Und	20,00
APU	4,10	Tapón de polietileno PE 100 63 mm	Und	1,00
APU	4,11	Tapón de polietileno PE 100 32 mm	Und	1,00

APU	4,12	Portabrida PE 100 - PN 16 90 mm Ø=3". Incluye brida	Und	6,00
APU	4,13	Portabrida PE 100 - PN 16 63 mm Ø=2". Incluye brida	Und	8,00
APU	4,14	Valvula ventosa combinada Triple acción Nylon reforzado con fibra de vidrio Ø 3/4" PN16 / 230 PSI. Incluye valvula de bola.	Und	5,00
APU	4,15	Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=3" Extremo Bridado. Suministro e instal	Und	3,00
APU	4,16	Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=2" Extremo Bridado. Suministro e instal.	Und	4,00
APU	4,17	Válvula de bola PVC Ø=1" Roscada	Und	2,00
5	**OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS**			
APU	5,01	Demolición caja de inspección promedio 0.60*0.60 m y retiro escombros	Und	1,00
ICCU CON 3,3	5,02	Caja de inspeccion de 100 x 100	Und	1,00
ICCU CON 3,6	5,03	Caja de inspeccion de 80 x 80	Und	12,00
ICCU CON 3,4	5,04	Caja de inspeccion 40 x 40	Und	6,00
ICCU VIAS 3,4	5,05	Excavacion para reparacion del pavimento existente (Incluye Retiro de Escombros con Cargue Menor a 5 Km)	m3	5,00
ICCU VIAS 3,11	5,06	Mezcla densa en caliente para bacheo (incluye cemento asfáltico)	m3	5,00
ICCU CON 1,26	5,07	Demolicion Placa Piso 0,10M, Incluye Retiro.	m2	120,00
ICCU CON 8,3	5,08	Concreto 3000 PSI	m3	12,00
APU	5,09	Cercha Metalica para Paso de Tuberia	ml	30,00
ICCU CON 2,16	5,10	Dados en concreto 3500 PSI	m3	2,50

La obra se ejecutará considerando los indicadores por unidad de medida relacionados con el precio, tomando como principal referencia las tablas del ICCU Año 2026, el análisis de precios en el mercado, y demás normas de calidad vigentes, para los ítems que no se encuentran en las tablas del ICCU se estructuraron APU´S todo esto con el fin de garantizar la calidad de la obra a realizar.

2.5 Obligaciones De Las Partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio de mercado, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

2.5.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Ejecutar la obra de conformidad con la invitación publica, estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas
6. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
7. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido sclicitado en la invitación publica;
8. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
9. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
10. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría.
11. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte.
12. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
13. Es obligación del contratista suscribir contratos con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión copia de dichos contratos.
14. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
15. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
16. Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos
17. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la invitación publica, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
18. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
19. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

20. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
21. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
22. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
23. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
24. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
25. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
26. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
27. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
28. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
29. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

    ➢ Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
    ➢ Informe final: el contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

    - Aspectos contractuales relevantes.
    - Breve descripción de los trabajos.
    - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
    - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
    - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
    - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
    - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
    - Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
    - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
    - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
    - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
    - Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
30. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

31. Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MUNICIPIO para el contrato.

2.5.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Controlar la calidad de los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación.
8. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
9. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
10. Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma y términos pactados, sujetos a las disponibilidades presupuestales.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Verificar que las obras se ejecuten en el lugar y plazo estipulado. La entrega de la obra deberá ser verificados por el supervisor el contrato.
13. Verificar que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **DIRECTOR (A) DE SERVICIOS PÚBLICOS** de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada

de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, será **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026**, contador a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El presente proyecto no se requiere tramitar autorizaciones, permisos o licencia de construcción.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

El contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar y el presupuesto oficial de la presente contratación, la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se tiene que el presupuesto oficial para la contratación del proceso cuyo objeto es: "SINFRA-SP-023 OPTIMIZACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN EL SECTOR CARACOLI DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA", es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($250.268.508,00) M/CTE.**

Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en el análisis del mercado y en los Apu's.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios estimados para cada una de las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM No.		DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 13.308.399,00
APU	1,01	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	ml	1820,00	$ 6.573,00	$ 11.962.860,00
APU	1,02	Señalización provisional de obra	gl	1,00	$ 1.345.539,00	$ 1.345.539,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$ 62.585.258,80
ICCU CON 16,2	2,01	Excavaciones Varias A Máquina Sin Clasificar (Incluye Retiro de Sobrantes A Una Distancia Menor de 5 Km)	m3	138,00	$ 21.896,00	$ 3.021.648,00
ICCU CON 16,3	2,02	Excavación Manual Zanja En Tierra H=1.0 M	m3	580,00	$ 42.489,00	$ 24.643.620,00
ICCU CON 16,6	2,03	Excavación Manual En Roca H=0.0-2.0 M (Seco Sin Explosivos)	m3	10,00	$ 163.321,00	$ 1.633.210,00
APU	2,04	Encamado de Tuberia con Arena Apisonada "Arena de Peña"	m3	145,60	$ 88.538,00	$ 12.891.132,80
ICCU CON 16,7	2,05	Relleno Con Material Del Sitio Compactado Mecánicamente	m3	582,40	$ 35.020,00	$ 20.395.648,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS					$ 64.931.220,00
APU	3,01	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=90 mm (3") PN-10 RDE 17	ml	280,00	$ 46.585,00	$ 13.043.800,00
APU	3,02	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=63 mm (2") PN-10 RDE 17	ml	1280,00	$ 20.631,00	$ 26.407.680,00
APU	3,03	Tuberia de Polietileno PE 100 de Ø=32 mm (1") PN-10 RDE 17	ml	260,00	$ 9.611,00	$ 2.498.860,00
APU	3,04	Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=3m) Ø=1/2". Suministro e instal.	Und	130,00	$ 176.776,00	$ 22.980.880,00
4	ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y VÁLVULAS					$ 18.178.110,00
APU	4,01	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 90mm Ø=3"	Und	1,00	$ 153.195,00	$ 153.195,00
APU	4,02	Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 63mm Ø=2"	Und	4,00	$ 108.308,00	$ 433.232,00

APU	4,03	Tee de polietileno 32mm Ø=1"	Und	1,00	$ 78.471,00	$ 78.471,00
APU	4,04	Silleta Polietileno 90 mm x 32 mm Socket	Und	1,00	$ 130.637,00	$ 130.637,00
APU	4,05	Reduccion PE 100 PN 16 RDE11 90 mm x 63 mm	Und	2,00	$ 109.088,00	$ 218.176,00
APU	4,06	Reduccion PE 100 PN 16 RDE11 63 mm x 32 mm	Und	2,00	$ 84.304,00	$ 168.608,00
APU	4,07	Collar de derivacion PN 16 90 mm x 1/2"	Und	20,00	$ 58.464,00	$ 1.169.280,00
APU	4,08	Collar de derivacion PN 16 63 mm x 1/2"	Und	90,00	$ 40.287,00	$ 3.625.830,00
APU	4,09	Collar de derivacion PN 16 32 mm x 1/2"	Und	20,00	$ 27.261,00	$ 545.220,00
APU	4,10	Tapón de polietileno PE 100 63 mm	Und	1,00	$ 77.344,00	$ 77.344,00
APU	4,11	Tapón de polietileno PE 100 32 mm	Und	1,00	$ 41.193,00	$ 41.193,00
APU	4,12	Portabrida PE 100 - PN 16 90 mm Ø=3". Incluye brida	Und	6,00	$ 247.703,00	$ 1.486.218,00
APU	4,13	Portabrida PE 100 - PN 16 63 mm Ø=2". Incluye brida	Und	8,00	$ 216.647,00	$ 1.733.176,00
APU	4,14	Valvula ventosa combinada Triple acción Nylon reforzado con fibra de vidrio Ø 3/4" PN16 / 230 PSI. Incluye valvula de bola.	Und	5,00	$ 780.267,00	$ 3.901.335,00
APU	4,15	Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=3" Extremo Bridado. Suministro e instal	Und	3,00	$ 738.775,00	$ 2.216.325,00
APU	4,16	Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=2" Extremo Bridado. Suministro e instal.	Und	4,00	$ 505.511,00	$ 2.022.044,00
APU	4,17	Válvula de bola PVC Ø=1" Roscada	Und	2,00	$ 88.913,00	$ 177.826,00
5	**OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS**					**$ 29.168.823,00**
APU	5,01	Demolición caja de inspección promedio 0.60*0.60 m y retiro escombros	Und	1,00	$ 52.740,00	$ 52.740,00
ICCU CON 3,3	5,02	Caja de inspeccion de 100 x 100	Und	1,00	$ 642.793,00	$ 642.793,00
ICCU CON 3,6	5,03	Caja de inspeccion de 80 x 80	Und	12,00	$ 478.070,00	$ 5.736.840,00
ICCU CON 3,4	5,04	Caja de inspeccion 40 x 40	Und	6,00	$ 280.542,00	$ 1.683.252,00
ICCU VIAS 3,4	5,05	Excavacion para reparacion del pavimento existente (Incluye Retiro de Escombros con Cargue Menor a 5 Km)	m3	5,00	$ 202.137,00	$ 1.010.685,00
ICCU VIAS 3,11	5,06	Mezcla densa en caliente para bacheo (incluye cemento asfáltico)	m3	5,00	$ 1.229.814,00	$ 6.149.070,00
ICCU CON 1,26	5,07	Demolicion Placa Piso 0,10M, Incluye Retiro.	m2	120,00	$ 29.615,00	$ 3.553.800,00

ICCU CON 8,3	5,08	Concreto 3000 PSI	m3	12,00	$ 460.514,00	$ 5.526.168,00
APU	5,09	Cercha Metalica para Paso de Tuberia	ml	30,00	$ 87.423,00	$ 2.622.690,00
ICCU CON 2,16	5,10	Dados en concreto 3500 PSI	m3	2,50	$ 876.314,00	$ 2.190.785,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3+4+5)						**$ 188.171.810,80**
ADMINISTRACION					27%	$ 50.806.388,92
IMPREVISTOS					1%	$ 1.881.718,11
UTILIDAD					5%	$ 9.408.590,54
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 62.096.697,56**
VALOR TOTAL						**$ 250.268.508,36**
AJUSTE						-$ 0,36
VALOR TOTAL PRESUPUESTO						**$ 250.268.508,00**

Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra.
2. Materiales utilizados.
3. Equipos, herramientas menores.

En el Presupuesto Oficial estimado está incluido el costo directo y los costos indirectos que corresponden a un AIU de 33%, el análisis de este AIU se realizó sobre los costos directos teniendo en cuenta todos los costos en los que incurre el proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato.

Para estimar el valor del proceso de contratación, se toma como base para el análisis del presupuesto oficial la Base de Precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU. Los precios que no se encontraron en este listado se soportaron con mínimo 3 cotizaciones.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001210** del 09 de Septiembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($250.268.508,00) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1. Participación para educación		X	
2.2. Participación para salud		X	
2.3. Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 250.268.508,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
		TOTAL	$ 250.268.508,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

4.1 FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: *Requisitos Para Pago*

- *Informe del contratista.*
- *Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.*
- *Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.*
- *Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.*
- *Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.*

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 DE ORDEN JURÍDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, firmada por el Proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta quien deberá tener las facultades para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que de este resulte.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser Responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (persona natural) o el domicilio principal (personas jurídicas)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme al cierre del presente proceso de contratación.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE RICAURTE caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

h) Registro Único Tributario

El proponente deberá acreditar la presentación del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

i) Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El Proponente persona natural debe presentar el Formato de aportes a Seguridad Social y acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

j) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

k) Hoja de Vida (Formato de la Función Publica)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

l) Publicación proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019):

El proponente deberá anexar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, según formato expedido por la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

m) Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

n) Certificado REDAM

El proponente deberá presentar certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta. Lo anterior, en cumplimiento de lo indicado en la Ley 2097 de 2021.

o) Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación, además el nombre de los integrantes del mismo, y el nombre asignado al consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b) Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d) En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e) Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

p) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Conforme a ello, el proponente deberá aportar acorde al artículo 2.2.1.2.3.1.6. "GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA" que deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se amplie o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando dicha prórroga no exceda un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- Asegurado y Beneficiario: MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) NIT 890680059-1
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de Concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal, para el efecto las aseguradoras podrán indicar dentro del contenido de la póliza los participantes y su porcentaje de participación.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes, NIT) y expresar los porcentajes de participación.

NOTA 1: En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

NOTA 2: Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la ALCALDIA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/NO CUMPLE

Se acreditará la experiencia general mediante la presentación de máximo dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a **la OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIEMTO DE ACUEDUCTOS RURALES**, que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren debidamente terminados y liquidados, y cuyo valor individual, expresado en SMMLV, sea superior a una (1) veces el presupuesto oficial, es decir, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (285,87) SMMLV.

La sumatoria de los contratos deberá acreditar la ejecución de, al menos, las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de tubería igual o mayor a 1.000 ml
- Suministro e instalación de válvulas mayor a 1"
- Excavación manual mayor a 100 m3
- Construcción de cajas de inspección

La sumatoria del valor ejecutado de las actividades anteriormente señaladas deberá representar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la obra ejecutada en cada contrato.

Se acepta experiencia siempre y cuando las actividades que se hallan desarrollado en los ítems contractuales sean de excavaciones manual o mecánicas, suministro e instalación de tubería, suministro e instalación de válvulas y construcción de cajas de inspección.

Además de lo anterior, el proponente que acredite la experiencia deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar con clasificación en la totalidad de los siguientes códigos en cada uno de los contratos aportados así:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
72	14	11	Servicio de construcción de acueductos
72	14	15	Servicio de Excavación
40	14	16	Válvulas
40	14	17	Material de Ferretería y Accesorios

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o particulares, el proponente deberá aportar, además de la certificación, copia del contrato correspondiente o documento equivalente que acredite su existencia, así como el acta de recibo a satisfacción o de liquidación final.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato y fecha de este.
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Firma del funcionario competente. Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número

de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo dos (2) contratos.

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026** con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; se podrán acredita la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

a. CAPACIDAD TÉCNICA

i. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El Municipio establece el personal mínimo requerido que se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, esta condición no impide que el oferente, de acuerdo con las condiciones propias de su organización cuente con un organigrama diferente que igualmente permita el logro del objeto contractual cumpliendo con las condiciones de calidad y tiempo definidas.

En cuanto al equipo de trabajo se determinan las responsabilidades durante la ejecución de la obra por especialidades.

El Municipio estimó el personal profesional mínimo para el desarrollo del proyecto, sin embargo, para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta el personal suficiente de profesionales de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos durante el plazo de ejecución requerido.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas de obra, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

- **RESIDENTE DE OBRA**

Profesión: Ingeniero Civil

Título de Especialización o Posgrado: Hidráulica

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Especifica: Deberá acreditar la experiencia como Ingeniero Civil Residente de Obra en un proyecto relacionado con CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS.

Para tal efecto, deberá adjuntar copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y del acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional, certificación de la vigencia de la tarjeta profesional.

Al proponente cuyo profesional no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y la propuesta será inhabilitada.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original, en la que manifieste expresamente su aceptación del cargo y su disponibilidad del 100%.

- **PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL**

Profesión: Profesional en Ingeniería Industrial o Salud Ocupacional.

Título de Posgrado: N/A

Experiencia General: No menor de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o resolución, deberá contar con licencia en seguridad y salud ocupacional expedida por el Ministerio de Salud, la cual debe estar vigente,

Experiencia específica: Deberá acreditar la experiencia de Asesor en HSEQ y/o en seguridad y salud ocupacional en un proyecto relacionado con "CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS, cuyo valor sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, es decir, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (285,87) SMMLV, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.

Adicionalmente el profesional debe presentar copia de la cedula, tarjeta profesional.

Al proponente cuyo profesional no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y la propuesta será inhabilitada.

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original, en la que manifieste expresamente su aceptación del cargo y su disponibilidad del 30%.

NOTAS IMPORTANTES: En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia del profesional mediante contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditarla experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original, en la que manifieste expresamente su aceptación del cargo y su disponibilidad del 100%.

El documento soporte para acreditar la experiencia especifica del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación si aplica o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. – (Vigencia de la Tarjeta profesional).
- Hoja de Vida.
- Certificaciones mediante las cuales acredite la Experiencia requerida o copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, según lo exigido.
- Certificaciones de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y multas correctivas.
- Carta de Compromiso, suscrita en original.

NOTA 1. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional debe ser expedida por la entidad contratante.

NOTA 2. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal requerido, expedidas por entidades privadas, estas deben estas acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del convenio o contrato suscrito con la entidad u organismo de cooperación internacional para el cual ejecutaron el proyecto.
- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajo independiente: copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: copia del desprendible de nómina donde conste los descuentos por los aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3. Durante la ejecución del Contrato, el proponente sólo podrá sustituir algún Miembro del Equipo de Trabajo, por caso fortuito o fuerza mayor, si así lo autoriza el Municipio de Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la Oferta respecto del miembro del Equipo a quien remplaza.

NOTA 4. Los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo del proponente, deberá acudir semanalmente a las reuniones de control de ejecución programadas con el supervisor del Contrato.

La información allegada con la propuesta con el propósito de demostrar la experiencia de los profesionales y los técnicos o tecnólogos deberá contener la información necesaria que permita demostrar la experiencia exigida para cada uno de los que conformen el equipo de trabajo.

AL PROPONENTE CUYO PROFESIONAL NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, NO LE SERÁ TENIDO EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LA PROPUESTA SERÁ INHABILITADA.

- **EQUIPO MINIMO EXIGIDO**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia.

En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
VOLQUETA 7 M3	1
RETROCARGADOR	1
MAQUINA TERMOFUSORA	1

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de la maquinaria y equipo ofrecido en condiciones óptimas para su funcionamiento, ya sea de propiedad o arrendado, mediante los documentos de soporte correspondientes, tales como factura de compra, certificado de tradición o contrato de arrendamiento vigente, entre otros.

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual mayor o igual a la Capacidad Residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales allegó oferta. Si la Capacidad Residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la Capacidad Residual requerida.]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote o el segmento al cual se presenta oferta.]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

VERIFICACIÓN DE INDICES DE LIQUIDEZ Y DE ORGANIZACIÓN A PARTIR DE LA MUESTRA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. numeral 3 del Decreto nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, (c) Razón de Cobertura de Interés y (d) Capital de trabajo; conforme a la información RUP obtenida en el presen te Análisis del Sector.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y

proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

El estudio económico efectuado por la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas para la vigencia 2026.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
890209174	ISMOCOL SA	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	4,70	0,18	5,49	0,11	0,09
890930545	MINCIVIL S.A.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	1,58	0,44	2,22	0,10	0,05
830094920	KMA CONSTRUCCIÓNES SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	4290 CONSTRUCCIÓN	2,03	0,45	8,21	0,33	0,18
900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	0,71	0,97	-18,33	-0,35	-0,01
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	1,95	0,62	0,30	0,09	0,03
900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	3,35	0,47	49,79	0,29	0,16
900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	0,79	1,65	13,65	-0,18	0,12
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	SOPO-CUNDINAMARCA	4290 CONSTRUCCIÓN	1,94	0,45	35,65	0,33	0,19
901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	1,35	0,70	Indeterminado	0,33	0,10
901567869	EIFFAGE GENIE CIVIL MARINE SAS ZOMAC	TURBO-ANTIOQUIA	4290 CONSTRUCCIÓN	1,24	0,84	-0,50	-0,36	-0,06
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIÓNES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA ORTIZ CONSTRUCCIÓNES Y PROYECTOS SA SUC COLOMBIA	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	4290 CONSTRUCCIÓN	2,23	0,85	1,31	0,87	0,13
PROMEDIO HISTORICO				1,91	0,69	9,78	0,14	0,09

NOTA: Estos indicadores son el resultado del análisis del sector, específicamente de las empresas representativas que se encuentran registradas en la superintendencia de sociedades (SIIS) con corte a 31 de diciembre 2025, puesto que aun la superintendencia está obteniendo la información financiera.

En conclusión, se determina lo siguiente:

Indicador	Requisito
Capacidad financiera	
Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,91
Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,69
Razón de cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 9,78
Capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,09

Nota aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón de cobertura de intereses arrojaría como resultado "Indeterminado" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una **Liquidez mayor o igual a 1,91** Además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un **nivel de endeudamiento máximo de 0,69.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una **razón de cobertura de interés mayor o igual a 9,78.**

CUANDO EL PROPONENTE NO TENGA GASTOS DE INTERESES EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA FORMULA SERA INDEFINIDO Y POR LO TANTO EL PROPONENTE ESTARA HABILITADO EN ESTE INDICADOR

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una **rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,14.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una **Rentabilidad de Activo mayor o igual a 0,09.**

El municipio de Ricaurte departamento de Cundinamarca requiere contar con la participación de oferentes que en su objeto logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales, empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para proveer el suministro

requerido en el objeto contractual.

- **FACTORES DE EVALUACION PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta la que se verificará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación Puntaje

FACTOR	PUNTAJE
A) FACTOR ECONÓMICO	495 puntos
B) FACTOR DE CALIDAD - FACTOR TÉCNICO	300 puntos
C) EXPERIENCIA ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	100 puntos
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
E) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 puntos
F) MIPYMES	2.5 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

A) FACTOR ECÓNOMICO (495 PUNTOS)

- OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)
- VALOR DE LOS ITEM REPRENTATIVOS (195 PUNTOS)

i. OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

La Entidad considera que asignar puntaje únicamente al menor precio ofertado puede generar riesgos en la etapa de ejecución del contrato, afectando la calidad, oportunidad y estabilidad financiera del proyecto. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la obra se elaboró con base en los Análisis de Precios Unitarios y en la cartilla de precios del ICCU 2025, se aplicará la siguiente metodología para la evaluación de la oferta económica:

1. Cálculo de la media aritmética (X):

   Corresponde al promedio simple de los valores de todas las propuestas económicas hábiles.

2. Cálculo del promedio modificado (PM):

   $PM = (X + (Pof \times (N/3))) \div ((N/3) + 1)$

   Donde:

   - X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
   - Pof = Presupuesto oficial.
   - N = Número de proponentes hábiles.

3. Asignación del puntaje a cada propuesta:

Puntaje = Pmax × (1 – (1 – (Pi ÷ PM)))

Donde:

- Pi = Valor de la propuesta evaluada.
- PM = Promedio modificado.
- Pmax = Puntaje máximo (300 puntos).

Reglas de aplicación:

- El puntaje se calculará de manera individual para cada propuesta económica válida.
- Los resultados se expresarán con aproximación de hasta cuatro (4) decimales.
- En caso de presentarse una sola propuesta hábil, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego y se le asignará el puntaje máximo (300 puntos), sin aplicar fórmula.
- En caso de empate en el puntaje económico, se preferirá la propuesta de menor valor. Persistiendo el empate, se resolverá mediante sorteo público.

ii. VALOR DE LOS ITEM REPRESENTATIVOS (195 PUNTOS)

Se tomará el valor del costo directo de los siguientes ítems representativos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2,02	Excavación Manual Zanja en Tierra H=1.0 m	M3
3,02	Tubería de Polietileno PE 100 Ø=63 mm (2") PN 10 RDE 17	ML

El puntaje se asignará a cada propuesta económica hábil con base en la comparación de los valores unitarios ofertados frente al presupuesto oficial, aplicando la metodología establecida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU. Para ello, se calculará la media aritmética de los valores presentados por las propuestas hábiles y se determinará el promedio modificado (PM), de conformidad con lo previsto en el criterio de oferta económica.

Posteriormente, el puntaje individual (Pt) para cada proponente se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS (n × (1 – (Pi / PM)))

Definiciones:

- Pt = Puntaje a asignar a la propuesta evaluada.
- n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N.
- Pi = Valor del ítem representativo ofertado en la propuesta.
- Pa = Puntaje máximo a obtener (100 puntos).
- PM = Promedio modificado de los ítems representativos.
- ABS = Valor absoluto.

Reglas de aplicación:

- El valor ofertado igual al PM obtendrá el puntaje máximo (185 puntos).
- Valores superiores o inferiores al PM obtendrán puntajes decrecientes de manera proporcional.

- En caso de existir una única propuesta hábil, se verificará el cumplimiento de requisitos y se le asignará el puntaje máximo.
- Los cálculos se expresarán con aproximación de hasta cuatro (4) decimales.
- Cuando los valores unitarios de los ítems representativos se encuentren por debajo del 90 % o por encima del 110 % del presupuesto oficial, el Comité Evaluador solicitará justificación técnica y económica, sin que ello implique rechazo automático.

B) FACTOR DE CALIDAD - FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)

i. **Programación de los Trabajos – CIEN (150) PUNTOS:** El proponente deberá presentar una programación de obra que contemple la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando metodologías reconocidas como PERT (Program Evaluation and Review Technique), CPM (Critical Path Method) y/o Diagrama de Gantt.

El programa deberá estar elaborado mediante software especializado de programación de proyectos, como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro similar, y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

Actividades o tareas, con su respectiva interrelación.

Escala de tiempos que refleje las duraciones previstas para cada actividad.

Identificación de tiempos de inicio y terminación de etapas, subetapas y actividades.

Representación gráfica que permita evidenciar la ruta crítica del proyecto y los puntos de control.

El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos obtendrá **ciento cincuenta (150) puntos**. En caso de que la programación no cumpla con dichos parámetros, presente omisiones significativas o no sea entregada, el proponente obtendrá **cero (0) puntos**.

ii. **Programa De Inversión - CIEN (150) PUNTOS:** El proponente deberá elaborar un programa de inversión mensual, que incluya cada una de las actividades del programa de construcción. Este informe deberá presentar, como mínimo:

- Inversión mensual, parcial y acumulada.
- Porcentaje parcial mensual y acumulado.
- Valor mensual en costo directo.

El programa de inversión deberá tener total concordancia con la programación de los trabajos presentada.

El proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros establecidos y no presente inconsistencias entre el programa de inversión y el programa de trabajo obtendrá **ciento cincuenta (150) puntos**. Si el programa de inversión no se entrega, o presenta inconsistencias frente a la programación de los trabajos, el proponente obtendrá **cero (0) puntos**.

C) EXPERIENCIA DE PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO (100 PUNTOS)

A los proponentes que acrediten con su oferta el ofrecimiento de personal adicional al mínimo exigido, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. Se otorgarán hasta 100 Puntos así:

Teniendo en cuenta el tipo de obras a ejecutar, la Entidad considera pertinente otorgar 100 puntos a los proponentes que manifiesten con su oferta el ofrecimiento de un residente de obra (ingeniero civil) adicional, así.

Acreditar experiencia general, como mínimo de ocho (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Acreditar experiencia específica, para lo cual deberá presentar una (1) certificación escrita donde se haya desempeñado como director o residente de obra, en proyectos de características similares al presente proceso de selección, expedidas por la Entidad contratante de las obras, cuyo objeto haya sido desempeñar el cargo de residente de "CONSTRUCCIÓN MODERNIZACION Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS, cuyo valor sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, es decir, **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (285,87) SMMLV**.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%

- La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeño
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

El proponente que no adjunte a la oferta los documentos que acreditan el profesional adicional obtendrán cero (0) puntos.

D) INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una certificación en la cual se comprometan a vincular un 40% del recurso humano del proyecto por concepto de mano de obra nacional, así como de los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio se considera nacional cuando, además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional:

(i) se utilicen bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual; y

(ii) se vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a los bienes y servicios nacionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que la Entidad no identificó bienes relevantes en el estudio de mercado y no existe oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, en este caso se otorgarán los puntos de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	100

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	50
En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0

Para asignar el puntaje (hasta 100 puntos), deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente o cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar con la propuesta el anexo del pliego de condiciones.
- Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Nota 1. En caso de presentarse bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar de manera independiente el anexo, so pena de no recibir puntaje alguno.

Nota 2. La Entidad, en la etapa de ejecución, verificará la nacionalidad del servicio ofrecido en la propuesta. En este sentido, si el ofrecimiento corresponde a servicios nacionales o a extranjeros que aplican el principio de reciprocidad, no se aceptará que el servicio objeto de la presente contratación sea prestado por personal que no cumpla con dicha disposición.

E) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) PUNTAJE MIPYME (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

6.1 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	una vez que al inicio del proceso contractual.
4	Entidad	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	mensual
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucré personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

		afecten la ejecución del contrato							

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Así mismo y dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato hasta su respectiva liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Veinte (20%) por ciento del valor del Contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato

Nota 2: El contratista deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas.

Nota 3: Término para entrega de póliza. El contratista entregara a la Secretaría de contratación a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato. El contratista cargara en el SECOP II para su respectiva aprobación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso Concurso de Méritos y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Anexos:

- Presupuesto Oficial
- Análisis de AIU
- Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Memorias de Cantidades
- Planos Generales y de Detalle
- Estudio previo (contiene análisis del sector)

Funcionario responsable,

ING. FREDY GIOVANI ALONSO BENAVIDES
Director de Servicios Públicos (C)

Proyectó:
Ing. Fredy Giovani Alonso B.
Director de Servicios Públicos (C)